

Nº 2412

RESOLUCIÓN Nº _____/19
AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

12 JUL. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30358, de fecha 11 de febrero del 2019; Informe del departamento de inspección, de fecha 12 de febrero del 2019; Resolución Exenta Nº 191312080, de fecha 16 de enero del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Recepción de Aviso de Cambio de domicilio, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por SII; Certificado de Recepción Final Nº 26, de fecha 28 de febrero de 1996, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso definitivo enrolado con la patente Nº 2-753474, a nombre de **AMÉRICA VALDERRAMA PAREDES**, Rut. 14.749.144-1, con giro "ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial AV. EL SALTO Nº 2868 (EX 2864- A), Rol Nº 4975-08, unidad vecinal Nº 16, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación de Micro-empresa Familiares a patente comercial del permiso definitivo enrolado con el Nº 2-753474, con giro "ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ" a contar de la presente resolución.

3.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente Nº 2-753474, a nombre de **AMERICA VALDERRAMA PAREDES.**, Rut 14.749.144-1, con domicilio comercial en AV. EL SALTO Nº 2868 (EX 2864 -A), el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS"

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
12.07.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE